



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 3 b) del programa

Credenciales de los representantes en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General: informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Carta de fecha 19 de marzo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Aprovecho esta oportunidad para transmitirle la profunda indignación del pueblo y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela como consecuencia de la violación flagrante de sus derechos y privilegios como Estado Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

Durante más de un mes, le he expresado, en particular durante la reunión bilateral celebrada el 11 de febrero de 2019 con el Sr. Jorge Arreaza, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, mi preocupación por la posibilidad de que un país o grupo de países cuestione nuestras credenciales legítimas, a pesar de que la Asamblea General de las Naciones Unidas las aprobara debidamente el 17 de diciembre de 2018, tal como se refleja en la resolución [73/193](#).

A este respecto, cabe hacer especial hincapié en el hecho de que, el 15 de marzo de 2019, se le presentó una (1) sola credencial para la participación de la única y legítima delegación venezolana en la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará del 20 al 22 de marzo de 2019, en Buenos Aires. Nos referimos a la credencial emitida por el Sr. Jorge Arreaza, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, en estricto cumplimiento del artículo 3 del reglamento provisional de la Conferencia, que figura en el documento [A/CONF.235/2](#).

Tengo entendido que ha recibido una comunicación, de fecha 15 de marzo de 2019, relativa a la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, firmada por el Sr. Juan Guaidó en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se indica claramente en dicha comunicación. Permítame insistir en que es ilegal que el Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela informe sobre la composición de la “delegación” venezolana que participará en la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, o en cualquier otra conferencia que se celebre bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ya que tal acto constituye una clara violación de las disposiciones de nuestra Constitución nacional, cuyo



artículo 236.4 establece claramente que “dirigir las relaciones exteriores de la República” es una atribución y un deber exclusivos del Presidente de la República y no del Presidente del poder legislativo. Además, tal acción viola flagrantemente el principio de la separación de poderes y constituye en sí misma un intento de romper la unidad del Estado.

Hasta la fecha, ningún otro Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela le había presentado las credenciales de una delegación venezolana para participar en una conferencia de las Naciones Unidas. Es la primera vez que ocurre y con tal acción se está sentando un precedente negativo y peligroso dentro de la Organización, ya que, a partir de ahora, cualquier autoridad que no sea el Jefe o la Jefa de Estado o de Gobierno o el Ministro o la Ministra de Relaciones Exteriores de un país podría reclamar el derecho a presentar credenciales para cualquier delegación en relación con cualquier conferencia de las Naciones Unidas o período de sesiones de la Asamblea General. Esta interpretación retorcida del reglamento, que parece contar con el consentimiento y el apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas, abrirá la puerta a que un grupo de países utilice la Organización para sembrar el caos y la confusión entre los Estados Miembros, lo que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

En todos y cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Gobierno tiene una oposición política interna y ese es precisamente el motivo por el que la Organización no permite que la oposición política de un país determinado socave los derechos y privilegios de los representantes legítimos de su propio Gobierno y utilice dicha acción como arma en beneficio propio dentro de la política interna. Las Naciones Unidas no se deben utilizar como medio de desestabilización o para inmiscuirse en asuntos que son esencialmente de la competencia interna de los Estados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.7 de la Carta de las Naciones Unidas.

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas ha presentado como debía las credenciales de la delegación venezolana para la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, firmadas por el Sr. Jorge Arreaza, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, a la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia. Sin embargo, también ha presentado el documento firmado por el Sr. Juan Guaidó, a pesar de que no cumple los requisitos claramente establecidos en el reglamento provisional de la Conferencia; en concreto, falta la firma de las autoridades que se indican claramente en el mismo.

No puedo dejar de recalcar la indignación del pueblo y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por la actuación de la Secretaría de las Naciones Unidas en una cuestión tan importante que apunta a la razón misma de la existencia de la Organización. Cabe recordar que, como declaró la Corte Internacional de Justicia en 1986, en el derecho internacional no existe el derecho o la facultad de intervenir en los asuntos internos de otro Estado, y que el reconocimiento de la oposición política de un Estado como “representación legítima” de sus ciudadanos contraviene el principio de no intervención y constituye un acto hostil y poco amistoso hacia el país afectado.

Le agradecería que interpusiera sus buenos oficios para hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 3 b) del programa.

(Firmado) Samuel **Moncada**
Embajador y Representante Permanente de la República
Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas